



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 JUL. 2024

**Visto:** El Expediente N°014673-2024, que contiene la Nota Informativa N°898-DF-2024-HNSEB del Departamento de Farmacia y Memorando N°425-2024-DG-HNSEB de la Dirección General, sobre la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° de la ley N° 29459, ley de los productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos Sanitarios, fomenta el uso racional de medicamentos en la atención de salud, y en la última parte del referido artículo, establece que *“las instituciones de salud implementen los comités Farmacoterapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA se aprobó la NT N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 “Noma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a Nivel Nacional”, que establece que, el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos y de ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos de salud, así como su conformación y duración de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, emitida por autoridad competente de la institución a la cual pertenece;

Que, con Resolución Directoral N°123-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 07.JUN.2022, se reconformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años;

Que, el Jefe Departamento de Farmacia mediante la Nota Informativa N°898-DF-2024-HNSEB, de fecha 26.JUN.2024, hace de conocimiento el Acta de Sesión Extraordinaria N°05-2024 del Comité Farmacoterapéutico de fecha 05.JUN.2024, en el que acuerdan la actualización de la conformación del Comité para el período 2024-2025, con eficacia anticipada al 08 de junio del presente año;

Que, mediante el Memorando N°425-2024-DG-HNSEB de fecha 27.JUN.2024, la Dirección General dispone la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con eficacia anticipada al 08.JUN.2024, a través de una resolución directoral;

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el nuevo Comité Farmacoterapéutico, razón por la cual debe dictarse con eficacia anticipada el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **Conformar**, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2024, el **COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL “NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**, por un período de dos (02) años, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Director Adjunto, en representación del Director General	Presidente
Jefe del Departamento de Farmacia	Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
Jefa del Departamento de Odontología	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro
Químico Farmacéutico del Departamento de Farmacia	Miembro
Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (UGRD)	Miembro

**Artículo 2°.** – **Notificar** la presente resolución a los integrantes del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a fin de que desempeñen sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** – **Encargar** a la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019603 RNE. 014010

  
J. ZUÑIGA B

CABM/JLZB/sv  
DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Integrantes del Comité Farmacológico
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo